

# VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER, O VIOLENCIAS BASADAS EN EL GÉNERO

**NINGUNA MUJER ESTÁ A SALVO**

## **-Perversión humana y cultural de incidencia mundial-**

La agresión y ataque contra la mujer en razón de su sexo, es decir, por ser mujer, constituye una amarga realidad en el mundo entero, independientemente de la edad, estrato y condición social. Considerando su repercusión, podría decirse que es una pandemia causada por el abuso y usurpación masculina del poder y control, tanto social como privado.

La violencia contra la mujer está presente en políticas públicas y normativas de muchas naciones, con leyes dañinas y discriminatorias que desconocen los derechos de las mujeres, favorecen la dominación del hombre y la dependencia de la mujer a éste. Los medios de difusión suelen reforzar dicho esquema patriarcal.

Las violencias contra la mujer son expresiones del poder, control y sometimiento por parte de los hombres, independientemente de su posición. Es tan grave, que en todo el mundo, el asesinato de mujeres o femicidio, presenta cifras alarmantes.

Esta realidad de origen misógino es aterradora, además, porque suele estar encubierta en la vida cotidiana y justificada como práctica cultural ("porque te quiere te aporria", "la ropa sucia se lava en casa"), con diversos grados de aceptación social, lo que lleva a ocultarlas y a sufrirlas como un destino.

**VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER: Violencias sexuales / Violencias domésticas**  
¿Adónde se irán los sueños e ilusiones amorosas que la violencia transforma en dolor y muerte?

## **VIOLENCIAS DOMÉSTICAS**

**Aquellas que se dan entre personas con vínculos familiares o por adopción, compartan o no el mismo espacio hogareño. Son más graves por cuanto se supone que son los referentes de apoyo o amparo en la vida.**

**Maltrato Físico:** Se da de diversas formas: golpes con objetos, patadas, cachetadas, ruptura de huesos, cortadas, quemadas y/o lesiones que pueden causar la muerte, entre otras. Se maltrata a mujeres, niñas/os, personas viejas y/o más indefensas.

**Maltrato psicológico:** Incluye, entre otros, insultos, palabras soeces, burlas, ridiculización, ignorar, culpabilizar a la persona por todo y desacreditarla frente a otros.

**Maltrato económico:** Chantajear, robar, falsificar o adueñarse de sus bienes y efectos personales, controlar todos sus gastos y/o mantenerlas sin ningún recurso económico.

**Restricción de la libertad:** Limitar y prohibir el contacto con la familia, y/o amistades.

**Intimidación:** Amenazarlas con quitarles el soporte económico, los bienes, los hijos/as, con suicidarse o matarlas a ellas o a miembros de su familia.

**Hostigamiento en el lugar de trabajo:** Presión para aceptar salidas y cercanía. Se da por el poder que tiene el acosador sobre la víctima (puede ser jefe, profesor u otros). Puede conducir a la violación.

## **IMPORTANTE: LA LEY PROTEGE A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS**

**Adopta normas tendientes a garantizar que las mujeres vivan libres de violencias en el ámbito privado y público. Entre otras:**

**LEY 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".**

- **Aumenta penas para delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria.**
- **Establece que cualquier persona puede denunciar un caso de violencia contra una mujer, no sólo la víctima.**
- **Determina que las mujeres víctimas de violencia tienen derecho a pedir medidas de protección inmediatas para poner fin o evitar que se realicen actos de violencia.**
- **Promueve estímulos económicos a las empresas que vinculen a mujeres víctimas de estas violencias.**

**Proyecto "Fortalecimiento de organizaciones de mujeres como grupos de apoyo y acompañamiento a víctimas de violencia doméstica y sexual"**